ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 6.635/2011

A tenor de las facultades que me concede el articulo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, vistos entre otros, los artículos 43, 44, 120 y 121 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

He resuelto

I. Atribuir la Delegación especial para dirigir y gestionar mate-

rias referentes a Asociacionismo y Participación Ciudadana en la Concejala de esta Corporación doña Adoración Arcos Guerra.

- II. La Concejala Delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía de la gestión de la competencia delegada e informará previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- III. Notifíquese la presente Resolución a la interesada, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su plena validez y eficacia jurídicas a partir del día siguiente al de la firma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Peñarroya-Pueblonuevo a 14 de junio de 2011. Fdo: María Gil Morata.